

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1944

Visto:

La situación con respecto al tránsito peatonal cerca del paso a nivel del ferrocarril, y,

Considerando:

Que existe un pasaje originado por el tránsito de personas que va desde calle Paula Albarracín y Bv. Solis, hasta calle Balcarce;

Que este último tiempo hemos vuelto a ver que las formaciones férreas vuelven a cruzar nuestra ciudad, y se vuelve necesario crear un corredor seguro donde las personas lo transiten a diario cuidados;

Que también entendemos que la apertura de una calle, fomentara la conexión entre barrios, facilitando y agilizando el tránsito de personas;

Que las formaciones transcurren con velocidades muy prudentes, pero resulta necesario renovar y adecuar los sistemas de seguridad vial y alertas en los diferentes pasos a nivel a fin de evitar cualquier situación riesgosa o de accidente que pudiere ocurrir en el ejido urbano;

Que esto parte de una idea del joven y visionario concejal de la ciudad el señor Adalberto Oriolani quien en una nota con el Correo de Firmat con fecha 21 de agosto de 1991 manifestaba sus proyectos para con la ciudad, proyectos que no solo traerían la integración de los barrios




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

en nuestra comunidad, sino también el aprovechamiento y embellecimiento de los terrenos ferroviarios;

Que resulta meritorio hacer un reconocimiento al compromiso del referente político del señor Adalberto Oriolani con lo expuesto anteriormente, pero principalmente a su labor como representante del pueblo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones oportunas a fin de dar apertura de la calle que va desde Bv. Solís, a la altura de Paula Albarracín hasta calle Balcarce. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase a instalar elementos de seguridad vial correspondientes en los pasos a nivel, como también luminarias y elementos que estime convenientes. -

ARTÍCULO 3°: Designase a la calle con el nombre de "Adalberto Oriolani".-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta